[illegible]

Fran.co Valtes

[illegible]

Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como nos [illegible] de Saravia vecinos de la villa de Madrid otorgamos e conocemos que somos tenidos e obligados a dar e pagar a Juan de Ulloa vecino de la villa de Madrid o a quien su poder hubiere para el dicho Juan de Ulloa quinientos e setenta e siete mil e quinientos e setenta e siete maravedis por los frutos de las rentas de las alcabalas de la villa de Madrid que el dicho Juan de Ulloa tuvo en arrendamiento de los dichos frutos de las dichas alcabalas de la dicha villa de Madrid de los años de mil e quinientos e setenta e cinco e setenta e seis e setenta e siete e setenta e ocho que fueron quinientos e setenta e siete mil e quinientos maravedis que el dicho Juan de Ulloa pagó por los dichos frutos de las dichas alcabalas de la dicha villa de Madrid de los dichos años de mil e quinientos e setenta e cinco e setenta e seis e setenta e siete e setenta e ocho a la dicha villa de Madrid por el dicho Juan de Ulloa por el dicho arrendamiento de los dichos frutos de las dichas alcabalas de la dicha villa de Madrid de los dichos años de mil e quinientos e setenta e cinco e setenta e seis e setenta e siete e setenta e ocho

Fran.co Valtes

Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como nos [illegible] de Saravia vecinos de la villa de Madrid otorgamos e conocemos que somos tenidos e obligados a dar e pagar a Juan de Ulloa vecino de la villa de Madrid o a quien su poder hubiere para el dicho Juan de Ulloa quinientos e setenta e siete mil e quinientos e setenta e siete maravedis por los frutos de las rentas de las alcabalas de la villa de Madrid que el dicho Juan de Ulloa tuvo en arrendamiento de los dichos frutos de las dichas alcabalas de la dicha villa de Madrid de los años de mil e quinientos e setenta e cinco e setenta e seis e setenta e siete e setenta e ocho que fueron quinientos e setenta e siete mil e quinientos maravedis que el dicho Juan de Ulloa pagó por los dichos frutos de las dichas alcabalas de la dicha villa de Madrid de los dichos años de mil e quinientos e setenta e cinco e setenta e seis e setenta e siete e setenta e ocho

Fran.co Valtes

Libranca

Primero quatro mil de oro mes segundo libranca a los [illegible] alcaçaras de los [illegible] [illegible]

Fran.co Valtes

Se obligan [illegible]

Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como nos [illegible] de Saravia vecinos de la villa de Madrid otorgamos e conocemos que somos tenidos e obligados a dar e pagar a Juan de Ulloa vecino de la villa de Madrid o a quien su poder hubiere para el dicho Juan de Ulloa quinientos e setenta e siete mil e quinientos e setenta e siete maravedis por los frutos de las rentas de las alcabalas de la villa de Madrid que el dicho Juan de Ulloa tuvo en arrendamiento de los dichos frutos de las dichas alcabalas de la dicha villa de Madrid de los dichos años de mil e quinientos e setenta e cinco e setenta e seis e setenta e siete e setenta e ocho a la dicha villa de Madrid por el dicho Juan de Ulloa por el dicho arrendamiento de los dichos frutos de las dichas alcabalas de la dicha villa de Madrid de los dichos años de mil e quinientos e setenta e cinco e setenta e seis e setenta e siete e setenta e ocho

Fran.co Valtes